



## FEDERACION DEL RODEO CHILENO

### TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, cinco de julio de dos mil veinticuatro.

Vistos y teniendo presente:

Que el fallo de la Comisión Regional de Disciplina viene en consulta al Tribunal Supremo de Disciplina respecto de Diego Cuadra y José Abarca, lo señalado en el recurso de apelación del señor Gonzalo Santamaría, se confirma el fallo de la Comisión Regional de disciplina, solo en cuanto a los hechos descritos y que la situación denunciada está reconocida y que dado el actuar del denunciado señor Santamaría,

Se resuelve:

Sancionar al señor Gonzalo Santamaría con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 2 meses, según lo señalado en el vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto letra b).

Sancionar al señor Diego Cuadra y José Abarca con la pena de suspensión de toda actividad deportiva por 2 meses, según lo señalado en el vigésimo segundo Bis quincuagésimo quinto letra b).

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señores Valdebenito, Bustamante, del Rio y Norambuena.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

**Rol 39-2024.-**

José Manuel Bustamante Roa  
Secretario

Marcelo Valdebenito Bugmann  
Presidente

